NOTARIA UNICA
DEL CIRCULO DE PUERTO BERRIO

ACTA DE POSESION

POSESIONADO: MANUEL JAIME MONSALVE MARIN
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.039.683.739 DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.
CARGO; ALCALDE ENCARGADO

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO BERRIO, **DIEZ (10)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).** siendo las 02:00 de la Tarde, se presentó en el Despacho, el Doctor **MANUEL JAIME MONSALVE MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.039.683.739** con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE ENCARGADO** del Municipio de Puerto Berrio, según consta en el Decreto No. **0069** del **10** de **ABRIL** de **2025**, expedido por el Alcalde Titular donde lo encarga desde el día **10** de **abril** hasta el día **8** de **mayo** del año **2025,** reintegrándose a sus labores a partir del 9 de mayo del año 2025 y/o mientras dure la ausencia del titular. Al efecto el Notario Titular del Círculo de Puerto Berrio ante su secretaria, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, quien por cuya gravedad juró cumplir bien con la Constitución, las Leyes y fielmente con las funciones de su cargo, según leal saber y entender.

Para su posesión presentó el documento de identidad distinguido con el número **1.039.683.739**, y el Decreto No. **0069** del **10** de **enero** de **2025.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada luego de ser leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

JUAN BAUTISTA RENGIFO PAREDES
NOTARIO UNICO

MANUEL JAIME MONSALVE MARIN
POSESIONADO

YESENIA MARIA BELTRAN MORALES
SECRETARIA

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

DECRETO No. 0069

10 ABR 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el Articulo 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución 1348 del 10 de abril de 2025, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular un (01) periodo de vacaciones, el cual disfrutará entre el diez (10) de abril y el ocho (8) de mayo, reintegrándose a sus labores a partir del nueve (09) de mayo de 2025.

b) Que por tratarse de un (01) periodo de vacaciones, es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio entre el diez (10) de abril y el ocho (8) de mayo, reintegrándose a sus labores a partir del nueve (09) de mayo de 2025.

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al Abogado **MANUEL JAIME MONSALVE MARON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.039.683.739 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo entre el diez (10) de abril y el ocho (8) de mayo, reintegrándose a sus labores a partir del nueve (09) de mayo de 2025 y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 10 ABR 2025

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20-25.01

RESOLUCIÓN N° 1348
(10 ABR 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.193.643 en calidad de Empleado Municipal como Alcalde de la Alcaldía Municipal, no se le ha reconocido vacaciones por el tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, teniendo pendiente a la fecha un periodo.

Que es deber de la Administración Municipal conceder las vacaciones a quien haya adquirido el derecho, las cuales le son concedidas teniendo en cuenta la certificación de la Jefatura de Personal, donde se hace constar que si tiene derecho a disfrutar por haber laborado durante el tiempo que se relacione en el primer considerando de esta Resolución.

Que a partir de la vigencia del Decreto 1919 de 2002, los empleados Públicos del Nivel territorial y los Trabajadores oficiales del mismo nivel, tiene derecho a que se les cancele una bonificación Especial por Recreación, consiste en reconocer por cada periodo de vacaciones dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Que la asignación básica mensual de ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA es de $ 5.960.985.00, para la vigencia 2024 y se le realizara el reajuste cuando salga el decreto nacional

Que por lo antes expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.193.643 en calidad de Empleado Municipal como Alcalde de la Alcaldía Municipal, un (01) periodo de vacaciones el cual disfrutara entre el diez (10) de abril y el ocho (08) de mayo, reintegrándose a sus labores a partir del nueve (09) de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: al servidor público se le compensan tres días los cuales pago, extendiendo su jornada laboral una hora más entre el 18 y 31 de marzo, el sábado 29 de marzo, el 01 y el 09 de abril, por tanto, su fecha de ingreso a laborar será el 14 de mayo de 2025.

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175
Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

1348

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución irá con destino a la hoja de vida del señor ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA, e igualmente a la Secretaría de Hacienda Municipal y la Coordinación de Bonos Pensionales para lo concerniente a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes según el nuevo Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo a su notificación ante el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Puerto Berrío, a los 10 ABR 2025

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Stella Zapata Montoya	Gustavo Adolfo Pineda Rojas	Gustavo Adolfo Pineda Rojas